11.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

Según se establece en la Orden del 20 de agosto, en su Capítulo IV art 15.1, nuestro Proyecto Educativo recoge los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

Dichos criterios establecen que el profesorado que esté interesado en alguna coordinación, responsabilidad o puesto específico deberá presentar en Jefatura de Estudios un plan de trabajo. El Equipo Directivo valorará la propuesta presentada y comunicará al Claustro su opción de trabajo para el curso escolar. En caso de no existir candidatos, será nombrado de oficio por el Director.
Queda por determinar la reducción horaria que tendrán los responsables de programas estratégicos:

- Escuela Espacio de Paz
- TIC
- Biblioteca
- Plan de Salud y PRL
- Igualdad
- Creciendo en Salud
- Aldea: Modalidad B
- Escuelas Deportivas
- Recreos inclusivos

y que determinará el Centro en base a la normativa con la flexibilidad que la misma nos otorga y teniendo en cuenta las necesidades que se planteen a lo largo del curso. Esta reducción horaria será analizada en Claustro asignada por el Director.

La misma orden en su Capítulo IV art 15.2 dispone que los centros que tengan de 9 a 17 unidades fijaran una hora a cada coordinador del equipo de ciclo y una hora al coordinador del equipo de orientación.

Así en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, dispone en su Capítulo I, art 3.1 que el coordinador del Plan Escuela TIC 2.0 en los centros de seis a diecisiete unidades dispondrá de dos horas semanales.

En la Orden del 16 de abril de 2008, referente al Plan de Autoprotección, establece en su artículo 8 el reconocimiento de la coordinación y certificación concretando en el punto 3 que al profesorado de Educación Infantil y Primaria que ejerza la función coordinadora en los centros públicos se le asignará para el desempeño de la misma , el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, así como el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro, sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan de los órganos de gobierno, participación y coordinación del centro.

La Orden del 15 de mayo de 2006, referente al Plan de Igualdad en Educación, en su artículo 3 hace referencia al docente responsable en materia de coeducación estableciendo en su punto 4 que para realizar estas funciones, el profesorado nombrado en los colegios de Educación Infantil y Primaria utilizará el horario de obligada permanencia en el centro, así como el destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos por lo que quedará liberado de esta tarea.

En las Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las Bibliotecas Escolares de los centros docentes que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria, en la instrucción cuarta punto tres establece que la jefatura de estudios incluirá en el horario semanal de la persona responsable de la biblioteca escolar un mínimo de tres horas semanales dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma

La Orden de 28 de junio de 2011, referente a la enseñanza bilingüe en los centros educativos, establece, en su artículo 20.3, que la persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe en el centro dispondrá de un horario semanal dedicado al desempeño de sus funciones, según los artículos 5 y 7 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, en la que se indica una reducción de 3 horas semanales para centros entre 6 y 17 unidades.

En nuestro centro se ha establecido para otros Planes y Proyectos educativos que desarrollamos un horario de dedicación para los coordinadores.

PROGRAMAS EDUCATIVOS	NUMERO DE TRAMOS HORARIOS
Escuelas Deportivas	1
Escuela Espacio de Paz	2
Aldea: Modalidad B	1
Creciendo en Salud	1
Recreos inclusivos	1

La reducción horaria de aquellos Planes y Proyectos educativos que no viene dispuesto por Ley, se revisará a principio de curso por parte del Equipo Directivo, en función de los horarios de dedicación docente de la persona designada.